



CIRCULAR EXTERNA N°. 002

**PARA:** Secretarios de Despacho, Directores de Departamento Administrativo; Directores de Unidades Administrativas Especiales, Directores y Gerentes Generales de Entidades Descentralizadas, Gerentes ESES, Gerentes de Empresas Industriales y Comerciales, Rector Ente Universitario Autónomo, Presidente del Concejo de Bogotá, Veedor Distrital, Contralor Distrital y Personera Distrital.  
Jefes de Personal de las entidades de la administración distrital, o quienes hagan sus veces.

**DE:** Directora del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital

**ASUNTO:** OBLIGATORIEDAD DILIGENCIAMIENTO CENSO ELECTRONICO PARA SERVIDORES PUBLICOS

**FECHA:** 26 ENE 2018

El Departamento Administrativo de la Función Pública expidió la Circular Externa N° 100-01-2018, con fecha 17 de enero de 2018, en la cual invita a todos los servidores públicos a diligenciar el censo electrónico, resaltando previamente la importancia de tal ejercicio en los siguientes términos:

*"El censo constituye una fuente fundamental de información para el país por cuanto proporciona datos actualizados y detallados de todos los rincones del territorio, lo que va permitir mejorar la formulación de planes, programas y políticas públicas, optimizar la asignación de recursos, identificar poblaciones vulnerables, caracterizar la fuerza laboral y establecer perfiles y proyecciones de población.*

*Para nosotros, los servidores públicos, la información recolectada servirá de insumo para la toma acertada de decisiones en el marco de nuestras funciones. Por ello, es de gran importancia dar cumplimiento a las directrices impartidas en el Decreto 1899 de 2017, en especial aquellas relacionadas con el diligenciamiento obligatorio del cuestionario electrónico (e Censo)".*

Vale la pena resaltar que, dicha Circular señala como deber de las entidades, para viabilizar el cumplimiento de esta obligación por parte de los servidores, las siguientes acciones:

*"1. Facilitar las condiciones necesarias y oportunas requeridas para tal fin (tiempo, acceso a internet y equipos de cómputo).*

*2. Designar a un servidor de la entidad quien se encargará, de forma conjunta con el DANE, de coordinar la promoción y seguimiento del diligenciamiento del censo".*



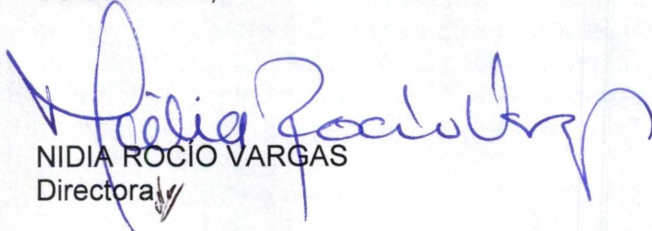


ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
GESTIÓN PÚBLICA


Departamento Administrativo del Servicio Civil

De otra parte, es importante tener en cuenta que el enlace para el diligenciamiento del mencionado e-censo, de acuerdo con la citada Circular, es el siguiente:  
<https://censo2018.dane.gov.co/>

Cordialmente,



NIDIA ROCÍO VARGAS  
Directora

| ACCIÓN   | NOMBRE                   | CARGO                         | FIRMA  | FECHA      |
|--|--------------------------|-------------------------------|--|------------|
| Proyectado por:  | Nohora Ligia Varga Olano | Profesional Especializado     |  | 22-01-2018 |
| Aprobado por:  | Rosalba Salguero Franco  | Subdirectora Técnico Jurídica |  | 22-01-2018 |
| <i>Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales, y por lo tanto, lo presentamos para firma de la Directora del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital (DASCD).</i> |                          |                               |  |            |

Carrera 30 No 25 – 90,  
Piso 9 Costado Oriental.  
Tel: 3 68 00 38  
Código Postal: 111311  
[www.serviciocivil.gov.co](http://www.serviciocivil.gov.co)



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**